

Editorial

Buen uso de los scooters eléctricos

Fue en 2019 cuando, por primera vez, operó una empresa de arriendo de scooters eléctricos en la comuna de Concepción, la que pese a la buena recepción de los usuarios dejó el servicio meses después, debido a las contingencias que provocaron el estallido social y, con posterioridad, las restricciones asociadas a la pandemia.

A seis años de ese primer servicio, una nueva empresa inició la disposición de estos medios de transporte en la capital regional, la que opera a través de una aplicación y el cobro directo al usuario. Actualmente son 500 vehículos los que están disponibles en distintos puntos de la ciudad y, según lo informado por los operadores, proyectan llegar a un total de 700 durante el mes de marzo.

En estas primeras semanas de operación la curiosidad por utilizar un scooter eléctrico ha sido alta y ha sido posible observar el desplazamiento de adultos, jóvenes y niños en distintos horarios del día, algunos utilizando las ciclovías correspondientes, otros por la calle y también sobre las veredas.

La novedad del tipo de transporte ha impulsado su uso, incluso a veces con dos usuarios a la vez, como sucede como cuando van un adulto y un niño en el mismo vehículo.

Pensados para realizar recorridos cortos y en zonas urbanas, los scooters eléctricos son un aporte a la descongestión vial y también al cuidado medioambiental, pero su uso debe incluir las medidas de seguridad correspondientes. Es importante recordar que en algunos países existen normativas exigentes respecto de su uso e, incluso, hay lugares donde derechamente se han prohibido por la cantidad de accidentes provocados.

A nivel nacional es importante recordar que, tal como ha informado Carabineros, todo vehículo que se desplaza a menos de 25 kilómetros por hora o que funcione por debajo de los 0,25 kw de potencia está clasificado como ciclo por parte de la Ley de Convivencia Vial. Esto significa que los usuarios tienen la obligación de usar

ciclovías para su desplazamiento, o en su defecto la pista derecha de la calzada, es decir, la calle, al igual que los vehículos motorizados.

A eso se suman las medidas de seguridad como el uso del casco de seguridad, un elemento reflectante y no superar la capacidad máxima para la cual está diseñado este vehículo. En esa línea, es deber del usuario contar con el casco y un elemento reflectante para poder circular, en caso contrario, puede ser fiscalizado y multado por montos que varían entre los 0,25 a 0,5 UTM.

Además, los scooters de arriendo deben estar estacionados en lugares autorizados, los cuales son indicados por la empresa a través de su aplicación. En caso de no haber uno designado, se debe colocar en un sitio que no bloquee el paso vehicular y/o peatonal.

Los usuarios de estos vehículos arriesgan sanciones por superar la velocidad máxima permitida en ciclovías y veredas, no usar casco de seguridad o circular por la vereda peatonal. Si las condiciones de seguridad en la calzada no son adecuadas, el usuario debe bajarse del scooter y desplazarse como peatón.

Además no debe bajarse del ciclo en un paso peatonal y no realizar una conducción temeraria, que pudiera poner en riesgo a otros o a sí mismo. Hay que sumar que quien conduce debe tener más de 18 años, es decir, solo está permitido para las personas mayores de edad.

Es importante incentivar nuevas formas de transporte, con mayor razón si tienen cualidades como las demostradas por los vehículos eléctricos, que son amigables con el medio ambiente, no producen contaminación acústica y, además, aportan a disminuir la cantidad de vehículos en las calles y, por lo tanto, a la descongestión. Pero, como todas las nuevas tecnologías, debe existir un proceso de educación que impulse su buen uso y, sin dudas, también debe haber conciencia ciudadana, para que esta nueva modalidad se mantenga en la zona.

Pensados para realizar recorridos cortos y en zonas urbanas, los scooters eléctricos son un aporte a la descongestión vial y también al cuidado medioambiental, pero su uso debe incluir las medidas de seguridad correspondientes.